



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinticinco (25) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : OLGA LORENA LADINO BARÓN
Demandado : Herederos de NELSON GUILLERMO LAGOS
PÉREZ
Radicado : 851623184001-**2020-00112-00**

Encuentra secretaría que en auto de 4 de febrero de los corrientes se cometió un error de digitación, en consecuencia se hace necesario corregir el auto mencionado con fundamento en el artículo 286 del CGP, en el entendido que la persona a la que se le debe asignar defensor público es a la señor **CATALINA VILLAMIL BASTO** y no a DIANA CATALINA LAGOS VILLAMIL quien en realidad es hija de la primera. Por secretaría ofíciase a la Defensoría del Pueblo para lo correspondiente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 12.
Publicado el día 26 de Febrero de 2021.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c110a2b5a444e76139575a59c574578b13ffc335f4c768eaf4680201599f5f60

Documento generado en 25/02/2021 04:55:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**